

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICACIÓN:</b>	17001 33 39 005 <b>2023 00040 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS <sup>1</sup>
<b>ACCIONANTE:</b>	JAKELINE MARÍA CATAÑO CASTRO
<b>ACCIONADO:</b>	-MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS. -EL SEÑOR LEÓN DARÍO CARDONA VÁSQUEZ -LA SOCIEDAD AVOFRUIT S.A.S
<b>ESTADO:</b>	Nº. 076 DEL 19 DE MAYO DE 2023

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y dentro del término allí previsto, se fija como fecha para la reanudación de la audiencia de pacto de cumplimiento, el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, o la que disponga el despacho al momento de realizar la diligencia.

Se advierte que la citación será enviada oportunamente a las direcciones de correo electrónico suministradas por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicarlo a la dirección de correo electrónico [admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3º de 2213 de 2022, que indica: *“Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales*

<sup>1</sup> ACCIÓN POPULAR SEGÚN LA LEY 472 DE 1998.

*realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”; Se insta a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante la audiencia sean remitidos previamente al correo electrónico del Juzgado ([admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)), de la contraparte y al buzón electrónico de la señora agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos ([cgomezd@procuraduria.gov.co](mailto:cgomezd@procuraduria.gov.co)), e informar de ello, para que de inmediato se verifique su contenido y se incorpore al proceso.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a large, hand-drawn oval. The signature is somewhat stylized and overlaps the oval.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
JUEZ**